

EDITORIAL

JUSTICIA - DERECHO - LEY

El Derecho tiene como fin la realización de la Justicia entre los miembros de una comunidad organizada.

La Justicia es el máximo valor jurídico cuya naturaleza se agota o tiene como fin, en ser conocido y vivido por los hombres como condición y prenda del orden y la paz.

La paz, como bien se ha dicho, es obra de la Justicia.

La Justicia está clasificada dentro de las cuatro virtudes cardinales, es decir, fundamentales y necesarias para la vida del hombre en sociedad. Son ellas: La Prudencia, La Justicia, La Fortaleza y La Templanza.

Sin la Justicia, vano es todo intento o porfía en aras del Bien y la Paz.

Las mismas Sagradas Escrituras dicen: "Administrad Justicia los que gobernáis la tierra" (sap. cap. 1). Dios previó y dispuso como ley entre los hombres que solo donde hay justicia y amor habrá paz y felicidad; y encomendó como tarea a los gobernantes administrar la virtud y al mismo tiempo valor llamado Justicia,, como labor propia y específica suya y como requisito previo a la consecución de los ya mencionados fines.

Es la Justicia, por lo tanto, un valor de medio que condiciona un resultado. Ella no es un fin en sí misma sino un instrumento o medio cuya concreción garantiza un fin el cual es al mismo tiempo la realización de otro ú otros valores como son el orden y la paz.

Si hay justicia habrá equilibrio social, si hay equilibrio social habrá orden; y si hay orden hay paz. Es así como se desarrolla y se comprenden los valores de medio para la consecución de valores de fin; pero todos son valores de resultado.

La ciencia que se ocupa del proceso de realización de la justicia, es el Derecho. El Derecho es tan antiguo como el hombre mismo. Desde que el hombre existe sobre la tierra es él el sujeto de derechos y deberes.

Y qué es el Derecho en sí mismo, antes de ser considerado como ciencia relativa?. Qué es el Derecho como realidad en sí misma considerada independientemente de los principios que lo sustentan como una ciencia del saber humano?

En su sentido más prístino y genuino es la facultad o cúmulo de facultades que toda persona posee para desarrollarse y buscar su

perfección y felicidad, como tal, esto es: como el único ser digno por excelencia y sujeto único de las ciencias y amo del universo, creado a imagen y semejanza de Dios.

El hombre, por cuanto persona humana que es y por esto: digna, es el sujeto primario, genuino y auténtico de Derechos y también de la ciencia del Derecho. (Esta cuestión, se desarrolla en forma amplia en el estudio sobre la Etica).

El hombre para su desarrollo y realización como persona individual y socialmente considerada, tiene "derecho" a usar, gozar y disponer de todas las cosas y de todos los medios y/o instrumentos que existen siempre y cuando no violenten el derecho natural y el bien de sus semejantes o congéneres. Este es el plan de Dios.

El Derecho como ciencia tiene como objetivo específico y propio dilucidar la forma más espedita e idónea de aplicar el valor justicia dentro de una sociedad. Es por lo tanto el derecho un instrumento de la justicia. Y uno de los instrumentos del Derecho para lograr la justicia es la Ley; lo que común y generalmente denominamos: ley positiva, ley escrita, la cual es definida por Santo Tomás de Aquino como: *rationis ordinatio ad bonum commune ab eo qui curam communitatis habet, promulgata*.

A propósito se nos plantean una serie de interrogantes, tales como:

Pero si la ley no cumple su misión de ser para el bien común?

Si solo es perfecta en aspecto formal pero carente de contenido para realizar su objetivo?

Cuando deja de lado la mayoría de los ciudadanos por proteger los intereses de unos cuantos, incluyendo dentro de estos a los mismos legisladores, esa ley obliga? Hasta dónde es ético el cumplimiento de esta clase de leyes?

Si el Derecho, -ciencia del bien común- en cualquier circunstancia no le sirve uno de sus instrumentos, como por ejemplo la ley escrita, no se puede sacrificar aquél por esta. No se puede sacrificar el todo por la parte, ni la sustancia por el accidente, ni el sujeto por el predicado, sabiendo que lo menos sigue a lo más.

Si la Justicia se llegase a mutilar porque el derecho carece de medios idóneos para que brille aquella, no se puede sacrificar la justicia porque si la ley es instrumento del Derecho, éste lo es de la Justicia. "Tu deber es luchar por el derecho; pero el día que encuentres en conflicto el derecho con la justicia, lucha por la justicia" (J. Eduardo Couture; los mandamientos del abogado, N° 3).

En el orden jerárquico axiológico, basados en la filosofía y en la naturaleza de las cosas tenemos que la ley es para el derecho, éste para la justicia, la justicia para el hombre en comunidad y el hombre para Dios. San Pablo nos lo dice: todas las cosas son vuestras, vosotros de Cristo y Cristo de Dios.